



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

San Miguel de Tucumán, 19 DIC 2019

VISTO el Expte. N° 45461-18 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo mediante Res. N° 0201-19 solicita la designación del **Arq. Miguel Ángel Bustamante**, como Profesor Adjunto con Semidedicación para el Área "Ciencias Básicas, Tecnología, Producción y Gestión", con funciones en las Cátedras "Construcciones II" y "Construcciones III" (Plan de Estudio Res. N° 2606-07 -equivalentes a "Construcciones II" y "Construcciones III" del Plan de Estudio Res. N° 031-79, modificado por Res. N° 2283-99, vigentes), en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento sobre Evaluación de la Actividad Académica para Profesores, aprobado por Res. N° 1261-HCS-99 y su modificatoria Res. N° 2606-HCS-07, y a las normas prevista por el Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias, homologado mediante Decreto Nacional 1246-15;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar a la **Arq. Miguel Ángel Bustamante**, Profesor Adjunto con Semidedicación para el Área "Ciencias Básicas, Tecnología, Producción y Gestión", con funciones en las Cátedras "Construcciones II" y "Construcciones III" (Plan de Estudio Res. N° 2606-07 -equivalente a "Construcciones II" y "Construcciones III" del Plan de Estudio Res. N° 031-79, modificado por Res. N° 2283-99, vigentes), de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, a partir del 1 de noviembre de 2018 y por el término de 5 (cinco) años, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Reglamento sobre Evaluación Académica para Profesores, aprobado por Res. N° 1261-99 y su modificatoria Res. N° 2606-HCS-07, y a las normas prevista por el Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias, homologado mediante Decreto Nacional 1246-15.-

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que los beneficiarios cumplan la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2° de la Resolución 11-HCS-996 y su texto ordenado según Resolución 1472-HCS-05, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho.-

ARTICULO 3°.- Recomendar a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo verifique que la **Arq. Miguel Ángel Bustamante** encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades de esta Universidad.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

RESOLUCIÓN N° 2643 2019

mt

losdola

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

[Signature]

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

[Signature]

Lic. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR

Despacho Consejo Superior
U.N.T.